

Resolución No. 039-DPE-CGAJ-2024

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero

Considerando:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica lo siguiente: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo; de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*
- Que,** el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos (...)”;*
- Que,** mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo (S) delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución en el ámbito de contratación pública: *“1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación (...)”;*
- Que,** mediante Acción de Personal No. 1958-2023 de 19 de septiembre de 2023, se nombra al Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, como Coordinador General Administrativo Financiero, misma que rige a partir 19 de septiembre de 2023;
- Que,** mediante Resolución No. 033-DPE-CGAJ-2024 de 20 de junio de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero resolvió: **“Artículo. 2.- Autorizar el inicio del Régimen Especial signado con el código Nro. RE-TC-DPE-2024-003 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO A**

NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR”, con un presupuesto referencial de USD. 21,204.72 (Veintiún mil doscientos cuatro con 72/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 24 meses contados a partir del siguiente día de su suscripción del contrato”;

- Que,** el 20 de junio de 2024, se publicó en el portal de compras pública del SERCOP el Procedimiento Especial signado con el código Nro. RE-TC-DPE-2024-003 para la contratación de servicio de correo a nivel nacional e internacional de la Defensoría del Pueblo de Ecuador;
- Que,** mediante Acta No. 1 denominada **“AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES”**, de 24 de junio de 2024, la designada para llevar adelante el proceso en el Primer Punto literal “a.”, procede a dar respuesta a la pregunta realizada por AGEPCOURIER ECUADOR S.A.;
- Que,** el 25 y 26 de junio de 2024, se receptaron las ofertas de los oferentes: SERVIENTREGA ECUADOR S.A. y AGEPCOURIER ECUADOR S.A para la contratación de servicio de correo a nivel nacional e internacional de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, según consta en el Acta Nro. 2 denominada **“ACTA DE APERTURA”**, de 26 de junio de 2024;
- Que,** mediante Acta No. 3 denominada **“ACTA DE DETALLE DE ERRORES DE FORMA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS”**, de 27 de junio de 2024, la designada para llevar adelante el proceso en el Segundo Punto, de las conclusiones y clausura indica que: *“Una vez verificado la integridad de los documentos de las ofertas presentadas, se determina que se debe solicitar la convalidación a los oferentes que presentan “Errores de naturaleza convalidable y aclaración (...)”*;
- Que,** mediante Acta No. 4 denominada **“ACTA DE RESPUESTA DE SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORE”**, de 02 de julio de 2024, la designada para llevar adelante el proceso en el segundo punto denominado **“ANÁLISIS”** consta que: *“(…) La empresa AGEPCOURIER ECUADOR S.A. remite la convalidación de errores de forma y anexa los certificados de trabajo emitidos por la EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P. (...)”*;
- Que,** mediante Acta No. 5 denominada **“ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS”** de 03 de julio de 2024, la delegada para llevar adelante el proceso en el Tercer Punto denominado **“Clausura”** concluye que: *“(…) la/s oferta/s cumplen con los requisitos mínimos establecidos en pliegos por lo que se consideran calificadas y se solicita una vez suscrita la presente Acta, se proceda con la publicación en el portal de compras públicas”*;

- Que,** el 04 de julio de 2024, mediante Informe de Recomendación en el procedimiento de Régimen Especial N° RE-TC-DPE-2024-003 para la contratación de Servicio de Correo a Nivel Nacional e Internacional de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, la servidora designada para llevar adelante el proceso recomendó al Coordinador General Administrativo Financiero: *“(...) adjudicar a la empresa AGEPCOURIER ECUADOR S.A. con RUC 1391916728001, en el procedimiento de contratación de Régimen Especial código No. RE-TC-DPE-2024-003 cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR”, por el valor de (\$ 21.204.72) veinte y un mil doscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos, más IVA, con un plazo de ejecución del contrato de 24 meses contados a partir del siguiente día de su suscripción, en razón que cumple con los parámetros definidos en los pliegos, conforme consta en el Acta de Calificación No. 5 y el Informe de Evaluación”;*
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-DGD-2024-0157-M de 04 de julio de 2024, la servidora designada para llevar adelante el proceso remite al Coordinador General Administrativo Financiero la documentación habilitante de la calificación de las ofertas, así como el Informe de Recomendación;
- Que,** la servidora designada para llevar adelante el proceso mediante memorando Nro. DPE-DGD-2024-0162-M de 09 de julio de 2024, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, realizó un alcance al Memorando Nro. DPE-DGD-2024-0157-M, en el cual indica: *“(...) me permito corregir el párrafo de la recomendación que por error hice referencia al procedimiento de contratación de Régimen Especial código No. RE-TC-DPE-2024-002, cuando lo correcto debía ser:*
- “Se recomienda adjudicar a la empresa AGEPCOURIER ECUADOR S.A. con RUC 1391916728001, en el procedimiento de contratación de Régimen Especial código No. RE-TC-DPE-2024-003 cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR”, con un presupuesto referencial de USD. 21,204.72 (Veintiún mil doscientos cuatro con 72/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 24 meses contados a partir del siguiente día de su suscripción del contrato, en razón que cumple con los parámetros definidos en los pliegos, conforme consta en el Acta de Calificación No. 5 y el Informe de Evaluación”;*
- Que,** el Coordinador General Administrativo Financiero, mediante memorando Nro. DPE-CGAF-2024-0525-M de 09 de julio de 2024, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica Encargado, comunica que: *“(...) se acoge la recomendación (...)”* y solicitó: *“(...) disponer a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Adjudicación, para lo cual me permito adjuntar el expediente completo (...)”* para la *“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR”,* y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en el artículo 32 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021.

Resuelve:

Artículo 1.- Acoger la recomendación contenida en el Informe de Recomendación de 04 de julio de 2024 y adjudicar el contrato del procedimiento de contratación de Régimen Especial código No. RE-TC-DPE-2024-003 cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR”, a la empresa AGEEPCOURIER ECUADOR S.A. con RUC 1391916728001, por el valor de USD. 21.204.72 (Veinte y un mil doscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos, más IVA, con un plazo de ejecución del contrato de 24 meses contados a partir del siguiente día de su suscripción, en razón que cumple con los parámetros definidos en los pliegos.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato.

Artículo 3.- Designar como Administrador del Contrato al Ing. Pedro Alfredo Terán Moreira, Analista de Secretaría General 1, de la Dirección de Gestión Documental, conforme consta en el memorando Nro. DPE-DGD-2024-0143-M de 18 de junio de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Administrativa y la Coordinación General de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinación General Administrativa Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 10 días del mes julio de 2024.

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero